



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**MEMORANDO Nº 004-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/CS - CP N°006-2024.**

**A :** **CPC. NESTOR SALDAÑA CAMPOS**  
Responsable de la Unidad de Administración

**Asunto :** Informe sobre declaratoria de desierto al procedimiento de selección de la CP N° 06-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU

**Referencia :** Informe N° 022-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UP-CCBGC-EGUTIERREZ

**Fecha :** Lima, 31 de Octubre del 2024.

---

Me dirijo a usted, para informarle los resultados del procedimiento de selección del **CONCURSO PUBLICO N°006-2024-VIVIENDA/PNSU-1, SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2629814** que a continuación se detalla:

**I- ANTECEDENTES:**

- 1) La Subunidad de Abastecimiento y control patrimonial está a cargo de la dirección, conducción y supervisión de la ejecución de las acciones del sistema de abastecimiento de bienes y servicios para la institución; teniendo entre sus acciones programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, consultoría y ejecución de obras que requieren las unidades orgánicas de la institución, atendiendo las necesidades de la Entidad, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones.
- 2) La contratación de consultoría de obra se encuentra regulada por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 3) Mediante Informe N°022-2024/VMCS/PNSU/UP-CCBGC-EGUTIERREZ de fecha 21/06/2024, la Unidad de Proyecto requiere la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2629814; con un presupuesto referencial actualizado al remitir términos de referencias modificados al 21.06.2024 ascendente a S/ 17,052,798.19.
- 4) Con fecha 22/07/2024, se convocó el Concurso Público N° 006-2024-VIVIENDA/PNSU-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N° 2629814.

- 5) Conforme al cronograma del procedimiento de selección, la formulación de consultas y observaciones se llevó a cabo desde el 23/07/2024 hasta el 09/08/2024, presentándose 36 entre consultas y observaciones, en tal sentido, con fecha 13/08/2024 mediante Memorando N° 000001-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.4.1.4-JAG se trasladó las consultas y observaciones conforme a sus competencias a la Coordinación para los Proyectos vinculados al Cierre de Brechas en Grandes Ciudades, en calidad de Área usuaria, ello en mérito al artículo 46.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 6) Mediante Memorando N° D00264-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU-0.5.1 de fecha 20/08/2024, el área usuaria remitió su pronunciamiento respecto a las consultas y observaciones formuladas por los participantes.
- 7) Con fecha 23/08/2024 el Comité de Selección registra la absolución de consultas e integración de bases, considerando la absolución correspondiente a la Unidad de Proyectos en su calidad de área usuaria y las que corresponde al comité de selección.
- 8) Con fecha 28/08/2024 dentro del plazo establecido, y conforme al artículo 72.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el participante GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA solicitan la elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones.
- 9) El comité realiza la revisión del documento advirtiendo que se realizaron cuestionamientos de carácter técnico, por lo que, mediante Memorando N° 002-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/CP N° 006-2024, el comité de selección solicita al área usuaria realice la ampliación a la absolución de las observaciones remitidas por el participante.
- 10) Mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2024-CS-CP N° 006-2024-VIVIENDA/PNSU de fecha 02.09.2024, el comité remite el documento ampliando la absolución, asimismo se adjunta el Formulario SPE -1 – Emisión de Pronunciamientos “Emisión de Pronunciamientos sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas”, así como la documentación señalada en el TUPA.
- 11) Mediante Notificación Electrónica N° 1 con fecha 09/09/2024, la Subdirección de Identificación de Riesgos del OSCE remite documento solicitando información en base a la revisión realizada.
- 12) Mediante INFORME TÉCNICO N° 002-2023-CS-CP N° 006-2024-VIVIENDA/PNSU de fecha 24/09/2024 el comité de selección atiende lo requerido en la Notificación Electrónica N° 1 considerando el INFORME N° D00158-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-UP-CCBGC del área usuaria.
- 13) Mediante Notificación Electrónica N° 2 de fecha 23/09/2024 la Subdirección de Identificación de Riesgos del OSCE solicita información adicional para resolver el caso materia de análisis.
- 14) Mediante INFORME TÉCNICO N° 003-2024-CS-CP N° 006-2024-VIVIENDA/PNSU de fecha 25.09.2024, el comité de selección, como órgano colegiado encargado en la conducción del procedimiento de selección, remite a la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado el informe técnico e Informe elaborado por la Coordinación para los Proyectos Vinculados al Cierre de Brechas en Grandes Ciudades mediante INFORME N° D00231-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-UP-CCBGC e INFORME N° D00006-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-UP-CCBGC-EGC, en calidad de área usuaria, , a fin de remitir información adicional solicitado con la Notificación Electrónica N° 2



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## II- ANÁLISIS:

- 1) Según el cronograma del procedimiento con fecha 23/08/2024 el comité de selección realiza la integración de las bases,
- 2) Con fecha 28/08/2024 el participante: GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA presenta solicitud de elevación al OSCE.
- 3) Con fecha 27/09/2023 el OSCE emite el PRONUNCIAMIENTO N° 523-2024/OSCE-DGR mediante el cual se produce la integración de bases definitiva del procedimiento de selección.
- 4) **SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
La presentación de propuestas se realizó hasta el 10.10.2024, en la cual se recibió las siguientes 02 propuestas:
  - CONSORCIO SANEAMIENTO CHICLAYO
  - CONSORCIO CHICLAYO
- 5) **RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD**  
De la revisión de las ofertas presentadas respecto a las bases integradas definitivas, se concluye que las 02 son admitidas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Postor	POSTOR	OBSERVACION	ESTADO
1	CONSORCIO SANEAMIENTO CHICLAYO (99000027762 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA -- 20535713449 HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.)	1. LA PROMESA DE CONSORCIO NO SE ENCUENTRA FOLIEADA. 2. LA LEGALIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONSORCIADO "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA" DIFIERE DEL ANEXO 1. EN EL ANEXO DE LA PROMESA DE CONSORCIO LA LEGALIZACIÓN ES EN REPRESENTACIÓN DE "MATERIALES Y CONTROL DE OBRA". LA LEGALIZACION DEBE SER A NOMBRE DE "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA".  SE SOLICITA LA CORRECTA FOLEACION DE LA OFERTA (EN EL CUAL SE INCLUYA LA PROMESA DE CONSORCIO) Y LA LEGALIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONSORCIADO MENCIONADO EN NEL NUMERAL 2 DEBIDO A QUE DIFIERE EL NOMBRE CONSIGNADO FRENTE AL ANEXO 1 Y AL RNP  SE SOLICITO SUBSANACION HASTA EL 15.10.2024.  EL POSTOR PRESENTA DOCUMENTACION SUBSANADA MOTIVO POR EL CUAL, LA OFERTA ES ADMITIDA	ADMITIDO
2	CONSORCIO CHICLAYO (20516547732 LYCONS S.R.L. -- 20538812111 CONSULTORES DE	SIN OBSERVACIONES	ADMITIDO



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA)		
--	------------------------------------	--	--

6) RESULTADOS DE LA REVISION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS - Postor : CONSORCIO SANEAMIENTO CHICLAYO (99000027762 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA -- 20535713449 HYSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.)

De acuerdo al orden de la relación de experiencia determinado por el postor, se indica las siguientes observaciones:

- a. La tercer experiencia correspondiente al empleador SEDAPAL se verifica las siguientes observaciones:

Se evidencia en el cuadro de facturaciones que existe prestaciones por ejecutar por un monto de S/3,437,074.92

Folio 445-446

Solo remiten contrato, factura y constancia de depósito de cuenta de detracción

- b. La cuarta experiencia correspondiente al empleador SUPERCEMENTO SAIC - ESUCO SA se verifica las siguientes observaciones:

Proveedor presenta nota de pedido FOLIO 572, sin embargo no se ha especificado alcances en relación a lo indicado en las bases

- c. La quinta experiencia correspondiente al empleador SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL se verifica las siguientes observaciones:

Proveedor presenta documento de certificación de ejecución del contratante FOLIO 580, sin embargo, no especifica los alcances realizados en la etapa de expediente técnico, estudios definitivos o ingeniería de detalle así como el monto

- d. La sexta experiencia correspondiente al empleador ESUCO SA se verifica las siguientes observaciones:

Proveedor presenta en los FOLIOS 638 al 641, desagregado de partidas; se consideró solo las correspondientes a trabajos de ingeniería de detalle

- e. La sexta experiencia correspondiente al empleador MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE se verifica las siguientes observaciones:

Proveedor presenta en el FOLIO 651, las actividades desarrolladas pero no especifica alcances realizados ni montos para la etapa del proyecto definitivo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- f. La décima experiencia correspondiente al empleador MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS se verifica las siguientes observaciones:

Proveedor presenta en el FOLIO 758, las actividades desarrolladas pero no especifica alcances realizados ni montos para la etapa del proyecto definitivo.

- g. La undécima experiencia correspondiente al empleador MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS se verifica las siguientes observaciones:

Proveedor presenta en el FOLIO 777, las actividades desarrolladas pero no especifica alcances realizados ni montos para la etapa del proyecto definitivo.

- h. La duodécima experiencia correspondiente al empleador EURO ESTUDIOS se verifica las siguientes observaciones:

Proveedor presenta en el FOLIO 791, las actividades desarrolladas pero no especifica alcances realizados ni montos para la etapa del proyecto definitivo

Como resultado de la verificación se concluye que el CONSORCIO SANEAMIENTO CHICLAYO (99000027762 CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA -- 20535713449 HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.) **no cumple con la experiencia en la especialidad de acuerdo a lo indicado en las base**

Según la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2 del tribunal de contrataciones del estado establece en su sumilla lo siguiente: "(...) *toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente ente sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*"

- 7) RESULTADOS DE LA REVISION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS - Postor : CONSORCIO CHICLAYO (20516547732 LYCONS S.R.L. -- 20538812111 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA)

El postor cumple con la experiencia en la especialidad acreditando de manera valida monto ascendente a S/.17,691,706.84. Conforme a las bases, se consideraron para la calificación las 20 primeras contrataciones presentadas en el anexo 08 por el postor.

- 8) RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA CALIFICADA Postor : CONSORCIO CHICLAYO (20516547732 LYCONS S.R.L. -- 20538812111 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor cumple con la experiencia en la especialidad acreditando de manera valida monto ascendente a S/.17,691,706.84. Conforme a las bases, se consideraron para la calificación las 20 primeras contrataciones presentadas en el anexo 08 por el postor. Por tal motivo, de acuerdo al puntaje señalado en las bases, se asigna el puntaje de 70 puntos.

#### METODLOGIA PROPUESTA

El postor cumple con el DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA. . Por tal motivo, de acuerdo al puntaje señalado en las bases, se asigna el puntaje de 02 puntos.

#### PUNTAJE TECNICO TOTAL

De acuerdo a la evaluación realizada en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y METODLOGIA PROPUESTA el postor CONSORCIO CHICLAYO (20516547732 LYCONS S.R.L. -- 20538812111 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA) cuenta con el puntaje técnico total de 72 puntos.

#### RESULTADOS EVALUACION ECONOMICA

De acuerdo a lo señalado en las bases integradas definitivas, para acceder a la etapa de evaluación economica, el postor debe obtener un puntaje técnico minimo de de ocheta (80). Dicho se indica que el CONSORCIO CHICLAYO (20516547732 LYCONS S.R.L. -- 20538812111 CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA) no accede a la mencionada etapa por contar con un puntaje técnico de 72.

- 9) De acuerdo a lo señalado en los parrafos precedentes se determinó que no se cuenta con propuestas válidas, por lo que se procedió mediante Acta del Comité Especial de fecha 18.10.2024; con lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **declarando desierto** la CONCURSO PUBLICO N° 06-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1 . SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2629814,

### III. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

1. Se tuvo 02 postores que admitidos. Considera que un postor subsana las observaciones remitive en el SEACE.
2. Se tuvo 2 postores admitidos los cuales 01 fue descalificado al no cumplir con la acreditación solicitada en la experiencia del postor en la especialidad.
3. El Unico postor que accede a la etapa de evaluación tecnica tuvo el puntaje de 72, no logrando acceder a la etapa de la evaluación economica al no contar con el minimo puntaje (80).

De acuerdo al OPINIÓN N° 052-2019/DTN “(...)la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria(...)*

*Asimismo, OPINIÓN N° 014-2021/DTN “La Entidad debe verificar si el informe que analiza los motivos que generaron la declaratoria de desierto de la Licitación Pública (En el caso del presente procedimiento es Concurso Publico), ha determinado que resulta necesario efectuar algún ajuste a los requisitos de calificación, como –por ejemplo- la exclusión del requisito solvencia económica. De no presentarse esta situación, deberá mantenerse dicho requisito# (Lo entreparentesis es agregado)*

#### IV CONCLUSIONES

El procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 06-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU-1. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO, LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2629814 , se declara DESIERTO, por no contar con ninguna propuesta válida, de acuerdo a lo detallado en el presente informe.

#### V RECOMENDACIONES

En ese sentido, se sugiere derivar el presente informe a la Unidad de Proyectos (Area Usuaría) a fin de hacer de conocimiento las razones que impidieron la no conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria, de corresponder y en su defecto la confirmar la persistencia de necesidad

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

.....  
**Jesus Ernesto Guevara Guevara**  
Primer Miembro  
CP-SM-6-2024-VIVIENDA/PNSU-1

.....  
**Danny Reilly Barreto Tunque**  
Segundo Miembro  
CP-SM-6-2024-VIVIENDA/PNSU-1

**SE ADJUNTA:**

.....  
**John Walter Arana Gutierrez**  
Presidente del Comité  
CP-SM-6-2024-VIVIENDA/PNSU-1



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Urbano

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Acta de desierto.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

